



## **NOTA INFORMATIVA SOBRE DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA MOVIMIENTOS DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS NO SUJETOS A IMPUESTOS ESPECIALES.**

*Se recoge a continuación un resumen de la normativa europea y de la C.F. Navarra que afecta a los Documentos de Acompañamiento para productos no sujetos a impuestos especiales.*

### **OBLIGATORIEDAD DE USO**

Según establece el Art. 23 del Rto. (CE) N° 436/2009 de la Comisión de 26 de mayo de 2009:

“Toda persona física o jurídica y toda agrupación de personas que tenga su dominio o sede en el territorio aduanero de la Unión y efectúe o mande efectuar el transporte de un producto vitivinícola, deberá velar para que dicho transporte se lleve a cabo al amparo de un documento de acompañamiento.

- El Documento de Acompañamiento sólo se puede utilizar para un único transporte.
- El Documento de Acompañamiento deberá poder presentarse a lo largo de todo el transporte a las autoridades y organismos competentes cada vez que estos lo requieran.”

El transporte de productos vitivinícolas no sujetos a impuestos especiales, expedidos desde la C.F. Navarra, deberá ir acompañado de un documento en papel según modelo recogido en el Anexo I, y cumplimentado de acuerdo con el Anexo II, ambos, de esta nota informativa.

En el citado documento figurará, en la forma que se establece en el Anexo II, el código MVV o número de referencia asignado por el órgano competente (en Navarra, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local. Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería).

### **EXENCIONES** Art.25 Rto. (CE) N°436/2009

Resumen del Art. 25 Rto. (CE) N°436/2009 y del Decreto Foral 34/1997 de 10 de Febrero:

*No se requerirá ningún documento para acompañar a los productos vitivinícolas que se transporten en recipientes de volumen nominal **superior a 60 l.** en los siguientes supuestos:*

1. Transporte de uvas, prensadas o no, o de mosto de uva, efectuado por el propio viticultor, por cuenta suya, desde su propio viñedo o desde otra instalación de su propiedad, siempre que la distancia total del recorrido por carretera no sobrepase los 70 km. y el transporte se dirija:



- Si se trata de un productor aislado, hacia **la instalación de vinificación** de dicho productor.
  - Si se trata de un productor miembro de una agrupación, **hacia la instalación de vinificación** de dicha agrupación.
2. El transporte de uvas, prensadas o no, efectuado por el propio viticultor, o en su nombre, por un tercero que no sea el destinatario, desde su propio viñedo siempre que:
    - Ese transporte se dirija a **la instalación de vinificación del destinatario situada en la misma zona vitícola.**
  3. Transporte de vinagre de vino.
  4. Siempre que la autoridad competente lo haya autorizado no será preciso Documento de Acompañamiento para el transporte dentro una misma unidad administrativa local o hacia una unidad administrativa local limítrofe, o regional en la misma unidad administrativa regional, en su caso, siempre que el producto:
    - Se transporte de una instalación a otra de una misma empresa.
    - No cambie de propietario y el transporte se efectúe para su vinificación, tratamiento, almacenamiento o embotellado.
  5. Transporte de orujo de uva y de lías de vino, destinada a una destilería, (Art.25.a.v) Rto. (CE) 436/2009.

*Para el caso del transporte de productos vitivinícolas contenidos en recipientes de un volumen nominal **inferior o igual a 60 litros**, se estará a lo dispuesto en el Art. 25 letra b) del Rg. 436/2009, que regula en su último párrafo la obligación de los expedidores de poder probar en cualquier momento la exactitud de todas las anotaciones registrales establecidos por la norma vigente.*

### **AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO**

(Art.26 Reg.(CE) 436/2009)

Con carácter general y para el transporte de productos vitivinícolas, no sujetos a impuestos especiales, y con inicio en la C.F. Navarra, se considera auténtico cuando el original del Documento de Acompañamiento y una copia de este hayan sido validados, antes del transporte:

- Mediante la fecha, la firma del responsable del organismo competente (Departamento DRMAyAL) y el sello de este, ó
- Mediante la fecha, la firma del expedidor y la colocación por éste de un sello especial que se ajuste al modelo del anexo VIII del Rto.(CE) 436/2009 (Anexo III de esta Nota informativa).



## **EJEMPLOS MÁS USUALES:**

1.- *Viticultor (\*), que transporta su uva desde el viñedo a una instalación de vinificación situada a menos de 70 km del viñedo.*

**NO NECESITA DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO (DA)**

2.- *Viticultor (\*) que transporta su uva desde su viñedo a un punto de descarga que no es un centro de vinificación (descargadero, muelle, etc.)*

**NECESITA DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO (DA)**

El DA figura como Anexo I de esta nota informativa. Deberá estar validado por la Autoridad Competente y retirado previamente a la puesta en circulación de la uva en la Sección de Fomento Vinícola (edificio EVENA), Olite.

3.- *Transporte de uva desde el viñedo por cuenta de persona física o jurídica distinta al viticultor (comprador).*

**NECESITA DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO (DA)**

En las mismas condiciones que el apartado anterior.

4.- *Transporte de uva desde punto de carga, distinto del viñedo, a instalación de vinificación de un tercero, tanto ubicada en Navarra como fuera de Navarra.*

**NECESITA DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO (DA)**

En las mismas condiciones que el apartado anterior.

(\*): Se refiere al viticultor o a otra persona que realiza el transporte por cuenta del propio viticultor.

|                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>UNION EUROPEA</b><br><i>(1D) Referencia: [código MVV] -----/-----</i>         | <br><b>ES</b>                                                                                         |
| <b>Documento de acompañamiento de productos vitivinícolas</b><br>Artículo 24.1ª) iii) del reglamento (CE) N° 436/2009(*)<br>(*) Véase la nota explicativa al dorso    |                                                                                                                                                                                          |
| <b>(2) Expedidor:</b><br><br>Número SEED (CAE):<br><b>(3) Lugar de expedición:</b><br><br>Número SEED (CAE):<br><b>(10) Autoridad competente del lugar de salida:</b> | <b>(5) Destinatario:</b><br><br>Número SEED (CAE):<br><b>(7) Lugar de entrega:</b><br><br>Número SEED (CAE):<br><b>(15) Transportista:</b>                                               |
| <b>(16) Otras indicaciones relativas al transporte:</b><br><br>                                                                                                       |                                                                                                                                                                                          |
| <b>(17p) Denominación del producto:</b><br><br><b>(17.1) Descripción de los paquetes de las mercancías:</b>                                                           | <b>(17c) Código NC:</b><br><br><b>(17d) Cantidad:</b><br><br><b>(17e) Peso bruto:</b><br><br><b>(17f) Peso neto:</b><br><br><b>(17g) Grado alcohólico:</b><br><br><b>(17º) Densidad:</b> |
| <b>(17l) Certificados:</b>                                                                                                                                            | <b>(17.2ª) Categoría de productos vitivinícolas:</b><br><br><b>(17.2b) Código de zona vitícola:</b><br><br><b>(17.21ª) Código de manipulaciones vitivinícolas:</b>                       |
| <b>(17.2d) Otra información:</b><br><br>                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                          |
| <b>(18) Certificado – control de exportación (si procede):</b><br><br>                                                                                                | <b>(18) Sello del organismo competente del lugar de expedición (si se requiere)</b><br><br>                                                                                              |
| <b>(18) Fecha de comienzo del transporte:</b>                                                                                                                         | <b>(18) Fecha:</b>                                                                                                                                                                       |

## ANEXO II

|                      | Nota explicativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | <b>Instrucciones para cumplimentar el documento de acompañamiento para el transporte de productos vitivinícolas al que se refiere el artículo 24.1 a) iii) del Reglamento (CE) nº 436/2009, de 26 de mayo de 2009</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>1d</b>            | <b>Número de referencia:</b> cada envío deberá llevar un número de referencia que permita su identificación en las cuentas del expedidor. Este número es el código de referencia administrativo único, asignado por los servicios competentes del Dpto. de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y A.L. del Gobierno de Navarra.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2</b>             | <b>Expedidor:</b> Nombre y dirección completos, con indicación del código postal [número de impuestos especiales (CAE) si procede]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>3</b>             | <b>Lugar de expedición:</b> lugar efectivo de expedición, si la mercancía no se envía desde la dirección del expedidor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>5</b>             | <b>Destinatario:</b> nombre y dirección completos, con indicación del código postal [número de impuestos especiales (CAE) si procede]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>7</b>             | <b>Lugar de entrega:</b> lugar efectivo de entrega, si la mercancía no se entrega en la dirección del destinatario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>10</b>            | <b>Autoridad competente del lugar de salida:</b> nombre y dirección de la autoridad competente encargada de comprobar que se haya cumplimentado el documento de acompañamiento en el lugar de salida. Esta indicación solo es obligatoria en los envíos a otros Estados miembros y en las exportaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>15</b>            | <b>Transportista:</b> nombre y dirección de la persona que efectúa el primer transporte (si no coincide con el expedidor)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>16</b>            | <b>Otras indicaciones relativas al transporte:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) medio de transporte utilizado (camión, camioneta, camión cisterna, vehículo de motor, vagón, vagón-cisterna, avión)</li> <li>b) número de matrícula o, en el caso de los buques, nombre (indicaciones facultativas)</li> </ul> <b>En caso de modificación del medio de transporte,</b> el transportista que cargue el producto indicará al dorso del documento: <ul style="list-style-type: none"> <li>-la fecha de salida del transporte</li> <li>-el medio de transporte utilizado, el número de matrícula, en el caso de los coches, y el nombre, en el de los buques,</li> <li>-su nombre y apellidos o su razón social, así como la dirección, incluido el código postal.</li> <li>-En caso de modificación del lugar de entrega: lugar efectivo de entrega.</li> </ul>                                                                                                                                                                             |
| <b>17.1</b>          | <b>Descripción de los paquetes de las mercancías:</b> números de identificación y número de paquetes, número de envases dentro de cada paquete. La descripción podrá continuar en una hoja separada que se adjuntará a cada ejemplar. Con este fin podrán utilizarse la lista de embalaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>17c</b>           | <b>Código(s) en la nomenclatura combinada (código NC)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>17p, g y o</b>    | <b>Denominación del producto,</b> conforme a los artículos 119 y 120 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y a las disposiciones nacionales vigentes, en particular las indicaciones obligatorias.<br><b>Para los productos a granel:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>-vinos: grado alcohólico adquirido,</li> <li>-productos sin fermentar: índice refractométrico o masa volúmica,</li> <li>-productos en fase de fermentación: grado alcohólico total,</li> <li>-vinos con un contenido de azúcar residual superior a 4 gramos por litro: grado alcohólico adquirido y grado alcohólico total.</li> </ul> <b>Indicaciones facultativas para el transporte a granel:</b> para el transporte a granel de los vinos contemplados en la parte II del anexo VII, puntos 1 a, 9, 15 y 16 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, la designación del producto deberá contener las indicaciones facultativas indicadas en el artículo 120 del citado Reglamento, siempre que tales indicaciones figuren en el etiquetado o esté previsto que figuren en él |
| <b>17d, 17e, 17f</b> | <b>Cantidad:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>-productos a granel: la cantidad neta total,</li> <li>-productos envasados: número de recipientes que contienen el producto</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>17.2ª</b>         | <b>Categoría de productos vitivinícolas:</b> Conforme a lo establecido en la parte II del anexo VII del Reglamento (UE) nº 1308/2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>17.2b</b>         | <b>Código de la zona vitícola:</b> zona vitícola en la que el producto se originó de acuerdo con el apéndice 1 del anexo VII del Reglamento (UE) nº 1308/2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>17.2.1a</b>       | <b>Código de manipulaciones vitivinícolas;</b> "Código(s) de manipulación" conforme a lo indicado en el apartado 1.4.b) de la parte B del anexo VI del Reglamento (CE) nº 436/2009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>17l</b>           | <b>Certificados:</b> certificado de DOP, certificado de IGP o certificación de un vino con indicación del año de cosecha o de la variedad o las variedades de uva de vinificación [véanse el artículo 24, apartado 1, letra b), y el artículo 31] Rto. (CE) 436/2009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>17.2d</b>         | <b>Otras informaciones:</b> Elementos adicionales a los de la casilla 17 l o información del cuadro relativa a la calidad de los productos, análisis, y etiquetado, incluido el potencial alergénico cuando es exigido en el Estado miembro o tercer país de destino                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>18</b>            | <b>Certificado – control de exportación (si procede)</b><br><b>Fecha</b> de comiendo de transporte y, si lo exige el Estado miembro en cuyo territorio comience el transporte, hora de salida<br><b>Sello del organismo competente del lugar de expedición,</b> ver artículo 26 del R(CE) 436/2009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |



**ANEXO III**

35 mm



|                                                                                                                                               |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                               | Departamento de Desarrollo Rural,<br>Medio Ambiente y Administración Local<br>[Gobierno de Navarra] |
| <p><b>VALIDADO</b> por expedidor<br/>Artículo 26 Reglamento (CE) 436/2009</p> <p>[Nombre del expedidor]</p> <p>(Número de Reg. Industria)</p> |                                                                                                     |



25 mm